

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE HACIENDA

11821 *RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2002, conjunta de la Subsecretaría y de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se integran los funcionarios del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública en los Cuerpos Técnicos creados por el artículo 49 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.*

El artículo 49 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, crea los Cuerpos Técnicos de Hacienda, Auditoría y Contabilidad y Gestión Catastral y establece los mecanismos de integración de los funcionarios del extinto Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública en dichos Cuerpos.

Por otra parte, la Orden HAC/622/2002, de 18 de marzo, regula el ejercicio del derecho de opción y la solicitud de integración contemplados en los apartados Dos.4.b y Dos.6 del artículo 49 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, respectivamente.

Comprobadas las especialidades que poseen cada uno de los funcionarios del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública y transcurridos los plazos previstos en la citada Orden para la presentación de solicitudes relativas al derecho de opción y la integración en un Cuerpo Técnico distinto al de la integración automática, procede formalizar su incorporación en los nuevos Cuerpos Técnicos.

En consecuencia, la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, resuelven:

1. Formalizar la integración automática de los funcionarios del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública en los Cuerpos Técnicos de Hacienda, Auditoría y Contabilidad y Gestión Catastral, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49.Dos.1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, y el apartado Primero de la Orden HAC/622/2002, de 18 de marzo.

En el anexo I.A se relacionan los funcionarios del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública que se integran en el Cuerpo Técnico de Hacienda, con indicación de sus especialidades y la situación administrativa en la que quedan en este Cuerpo.

En el anexo I.B se relacionan los funcionarios del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública que se integran en el Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad y la situación administrativa en la que quedan en este Cuerpo.

En el anexo I.C se relacionan los funcionarios del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública que se integran en el Cuerpo Técnico de Gestión Catastral y la situación administrativa en la que quedan en este Cuerpo.

2. Integrar, con efectos de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a los funcionarios del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública en otro Cuerpo Técnico distinto al de la integración automática, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49.Dos.6 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, y el apartado Segundo de la Orden HAC/622/2002, de 18 de marzo.

En el anexo II.A se relacionan los funcionarios del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública que se integran en el Cuerpo Técnico de Hacienda, con indicación de su especialidad.

En el anexo II.B se relacionan los funcionarios del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública que se integran en el Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad.

En el anexo II.C se relacionan los funcionarios del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública que se integran en el Cuerpo Técnico de Gestión Catastral.

Los funcionarios comprendidos en las relaciones del anexo II.A, II.B y II.C quedan en situación de servicio activo en el Cuerpo Técnico correspondiente al anexo en que figuren.

3. Las relaciones contenidas en los anexos I y II podrán consultarse en las páginas web: <http://www.minhac.es/gestionhacienda-publica> y <http://www.aeat.es> y en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Hacienda (calle Alcalá, 5-9), y de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (calle Lérída, 32-34).

4. En el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución, los interesados podrán solicitar la subsanación de los errores que puedan apreciarse en los anexos I y II.

Transcurrido este plazo, se publicarán las correcciones que procedan en los anexos I y II y se elevarán a definitivas las relaciones contenidas en los mismos.

Madrid, 6 de junio de 2002.—El Subsecretario de Hacienda, Rafael Catalá Polo.—El Director de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Salvador Ruiz Gallud.

(En suplemento aparte se publican los anexos correspondientes)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

11822 *ORDEN ECD/1493/2002, de 3 de mayo, por la que se nombran Vocales del Patronato del Archivo General de la Guerra Civil Española.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 426/1999, de 12 de marzo, de creación del Archivo General de la Guerra Civil Española («Boletín Oficial del Estado» del 13), y por expiración del plazo de tres años por el que fueron designados los Vocales nombrados por Orden de 3 de mayo de 1999, he resuelto nombrar Vocales del Patronato del Archivo de la Guerra Civil Española a:

Don Sebastián Battaner Arias.
Don José García Velasco.
Don Antonio Morales Moya.
Don Gregorio Peces-Barba Martínez.
Don Charles Powell.

Doña Victoria Prego de Oliver.
 Don Gabriel Quiroga Barro.
 Don Pedro Schwartz Girón.
 Don Carlos Seco Serrano.
 Don José Félix Tezanos Tortajada.
 Madrid, 3 de mayo de 2002.

DEL CASTILLO VERA

Excmos. Sres. Secretario de Estado de Cultura y Presidente del Patronato del Archivo General de la Guerra Civil Española.

11823 ORDEN ECD/1494/2002, de 5 de junio, por la que se prorroga la permanencia a funcionarios de los Cuerpos Docentes en las Escuelas Europeas, en régimen de adscripción temporal.

Las Órdenes de 29 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero de 2000) y de 13 de diciembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1997), que hacían públicas las convocatorias para la provisión de vacantes de funcionarios docentes en el exterior, preveían que a los Profesores seleccionados en virtud de las mismas, les sería prorrogada su permanencia en el exterior de acuerdo con los requisitos y condiciones de las citadas convocatorias.

Vistas las propuestas formuladas por la Secretaría General Técnica,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Prorrogar la permanencia en las Escuelas Europeas a los Profesores relacionados en el anexo, en los países y períodos

que se citan, en régimen de adscripción temporal, para que puedan, conforme a lo dispuesto en los artículos 29 y 30 del Estatuto de Personal de las Escuelas Europeas, seguir desempeñando sus funciones en el exterior.

Segundo.—Los derechos y obligaciones de estos Profesores se regirán por las bases de las convocatorias por las que fueron seleccionados y, en todo caso, por la normativa específica que les pueda afectar en materia de funcionarios docentes en el exterior.

Tercero.—La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo que se dispone en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien, impugnar directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, interponiendo recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley últimamente citada.

Madrid, 5 de junio de 2002.—La Ministra, P. D. (Orden ministerial de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), la Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios, Engracia Hidalgo Tena.

Ilma. Sra. Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios e Ilmo. Sr. Secretario general técnico.

ANEXO

PAÍS: ALEMANIA

Profesores de Enseñanza Secundaria

Escuela Europea	Nombre y apellidos	Número de Registro de Personal	Período de nombramiento
Munich	Simón Valcárcel Martínez	973558713A0590	1-09-02/31-08-05

PAÍS: BÉLGICA

Profesores de Enseñanza Secundaria

Escuela Europea	Nombre y apellidos	Número de Registro de Personal	Período de nombramiento
Bruselas III	Luis Carlos Fernández Lobo	A47EC3757	1-99-02/31-08-05
Bruselas III	Joaquín Gómez Ribes	132005513	1-99-02/31-08-05
Bruselas III	Amelia Vercher Moreno	019965062	1-99-02/31-08-06

PAÍS: ITALIA

Profesores de Enseñanza Secundaria

Escuela Europea	Nombre y apellidos	Número de Registro de Personal	Período de nombramiento
Varese	María José García-Vaquero Chamorro	1220552813A0590	1-09-02/31-08-05

PAÍS: LUXEMBURGO

Profesores de Enseñanza Secundaria

Escuela Europea	Nombre y apellidos	Número de Registro de Personal	Período de nombramiento
Luxemburgo	Consuelo Jiménez de Cisneros Baudín	A48EC26187	1-09-02/31-08-06
Luxemburgo	Emilio Lamparero Lázaro	1712854468A0590	1-09-02/31-08-05
Luxemburgo	Nieves Orive Equiluz	1485181119A0590	1-09-02/31-08-05